



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0263-2024/MDV-ALC

Ventanilla, 18 de diciembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Informe N° 3107-2024-MDV/GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Memorando N° 3111-2024/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe Legal N° 399-2024/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 14588-2024 de la Gerencia Municipal, respecto a la emisión del documento autoritativo que apruebe la desagregación de los recursos para la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de la Transferencia de Partidas, aprobada por el Decreto de Supremo N° 258-2024-EF, a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo referente a las modificaciones presupuestarias establece, que "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley"; asimismo, el numeral 2 del artículo antes citado, señala que "Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos";

Que, por medio del numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto acotado en el párrafo precedente, se establece que "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad (...)";

Que, asimismo, el artículo 53° del Decreto en mención, dispone que "Las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los Presupuestos de los Pliegos";

Que, el numeral 1 de la Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone a los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales informen los saldos de libre disponibilidad por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios a partir del último trimestre del 2024. Para tal fin, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el Año Fiscal 2024, a realizar modificaciones presupuestarias artículo en el nivel institucional y en el nivel funcional programático, según corresponda, con cargo a los recursos informados del presupuesto institucional de las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, lo que comprende los recursos que se autoricen mediante modificaciones presupuestarias en el nivel institucional o en el nivel funcional programático mediante una norma con rango de ley y los recursos que se asignen o transfieran para el financiamiento de los fines de los Fondos en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, a favor de la Reserva de Contingencia a la que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0263-2024/MDV-ALC

Que, por su parte el literal a) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, señala, que los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al gobierno local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales faculten a los pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 1/GL;

Que, a través del Decreto Supremo N° 258-2024-EF, se autorizó, entre otros, numeral 2.1, la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año 2024 a favor de los Gobiernos Locales, hasta por la suma de S/ 21'697,724.00 (Veintiún Millones Seiscientos Noventa y Siete Mil Setecientos Veinticuatro y 00/100 soles) para financiar gastos asociados a la lucha contra la delincuencia, a través de la continuidad y sostenibilidad de los servicios básicos relacionados con la seguridad ciudadana, en el marco de lo establecido en el literal c) del numeral 1 y en el numeral 2 de la Vigésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas (...);

Que, en el numeral 2.2 de la norma antes señalada, se precisa que el detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 2.1, se encuentran en el Anexo II "Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Locales para el financiamiento de gastos asociados a la lucha contra la delincuencia", que forma parte integrante del aludido Decreto Supremo, siendo favorecida la Municipalidad Distrital de Ventanilla con la suma total ascendente a S/ 1'548,510.00 (Un Millón Quinientos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Diez con 00/100 soles);

Que, por otro lado, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 258-2024-EF, en lo concerniente al procedimiento para la aprobación institucional, numeral 3.1, estipula, que los titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.1 del artículo 2 del referido dispositivo legal, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia. La copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, con el Memorando N° 3111-2024/MDV-GPLP de fecha 16 de diciembre de 2024, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto traslada a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 3107-2024-MDV/GPLP-SGP, emitido por la Subgerencia de Presupuesto, el cual señala, entre otros, lo siguiente: (...)

- En razón a lo expuesto en los numerales precedentes y en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido a la legalidad y presunción de veracidad, esta oficina considera procedente la Transferencia de Partidas a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, conforme al siguiente detalle:

ENTIDAD	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	GENÉRICA DEL GASTO	MONTO
300682 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA	0030 REDUCCIÓN DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA	3000355 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO	2.3 BIENES Y SERVICIOS	639,410.00
			2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	880,000.00
		3000356 COMUNIDAD ORGANIZADA A FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA	2.3 BIENES Y SERVICIOS	25,500.00
			2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3,600.00
TOTAL S/				1,548,510.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0263-2024/MDV-ALC

Que, el presente acto administrativo se enmarca estrictamente a la aprobación de la Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla por el importe de S/ 1'548,510.00 (Un Millón Quinientos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Diez con 00/100 soles); de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

Table with 2 columns: Description (SECCIÓN SEGUNDA, PLIEGO, CATEGORIA PRESUPUESTARIA, etc.) and Amount (S/ 639,410.00, S/ 880,000.00, S/ 1,519,410.00)

Table with 2 columns: Description (SECCIÓN SEGUNDA, PLIEGO, CATEGORIA PRESUPUESTARIA, etc.) and Amount (S/ 25,500.00, S/ 3,600.00, S/ 29,100.00)

Table with 2 columns: Description (TOTAL, GENERAL POR TODA FUENTE Y RUBRO) and Amount (S/ 1,548,510.00)

Se remite el proyecto de Resolución de Alcaldía para la aprobación Institucional de la desagregación de los recursos autorizados por Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

Que, mediante Informe Legal N° 399-2024/MDV-GAJ, de fecha 16 de diciembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable dirigido a la Gerencia Municipal respecto a la emisión de la Resolución de Alcaldía, que apruebe la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 258-2024-EF, por la suma de S/ 1'548,510.00 (Un Millón Quinientos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Diez con 00/100 soles); conforme a lo detallado por la Subgerencia de Presupuesto, en uso de las atribuciones conferidas en el marco normativo presentado.

Que, con Proveído N° 14588 de fecha 16 de diciembre de 2024, la Gerencia Municipal traslada los actuados a la Secretaría General, a fin de tomar acciones;

Estando a lo expuesto, con el visado y conformidad de la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y Subgerencia de Presupuesto, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0263-2024/MDV-ALC

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la desagregación de recursos establecidos en el Decreto Supremo N° 258-2024-EF, que autoriza la Transferencia de Partidas a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, por la suma de S/ 1'548,510.00 (Un Millón Quinientos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Diez con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA		: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO		: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
CATEGORIA PRESUPUESTARIA		: PROGRAMA PRESUPUESTAL
PROGRAMA PRESUPUESTAL		: 0030 REDUCCIÓN DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA
PRODUCTO		: 3000355 PATRULLAJE POR SECTOR
ACTIVIDAD		: 5004156 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		: 1. RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO DE FINANCIAMIENTO		: 00 RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORÍA DEL GASTO		: 5 GASTOS CORRIENTES
TIPO DE TRANSACCIÓN		: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
GENÉRICA DEL GASTO		: 2.3 BIENES Y SERVICIOS S/ 639,410.00
CATEGORÍA DEL GASTO		: 6 GASTOS DE CAPITAL
TIPO DE TRANSACCIÓN		: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
GENÉRICA DEL GASTO		: 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS S/ 880,000.00
SUBTOTAL POR FUENTE Y RUBRO		<u>S/ 1,519,410.00</u>

SECCIÓN SEGUNDA		: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO		: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
CATEGORIA PRESUPUESTARIA		: PROGRAMA PRESUPUESTAL
PROGRAMA PRESUPUESTAL		: 0030 REDUCCIÓN DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA
PRODUCTO		: 3000356 COMUNIDAD ORGANIZADA A FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA
ACTIVIDAD		: 5004167 COMUNIDAD RECIBE ACCIONES DE PREVENCIÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		: 1. RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO DE FINANCIAMIENTO		: 00 RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORÍA DEL GASTO		: 5 GASTOS CORRIENTES
TIPO DE TRANSACCIÓN		: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
GENÉRICA DEL GASTO		: 2.3 BIENES Y SERVICIOS S/ 25,500.00
CATEGORÍA DEL GASTO		: 6 GASTOS DE CAPITAL
TIPO DE TRANSACCIÓN		: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
GENÉRICA DEL GASTO		: 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS S/ 3,600.00
SUBTOTAL POR FUENTE Y RUBRO		<u>S/ 29,100.00</u>

TOTAL, GENERAL POR TODA FUENTE Y RUBRO S/ 1,548,510.00

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto realizar las acciones administrativas necesarias para notificar la presente Resolución de Alcaldía a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público, para los fines correspondientes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0263-2024/MDV-ALC

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Presupuesto y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución, así como la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación de la presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 5.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON HUGO VÁSQUEZ OSORIO
ALCALDE

